



## SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Código: GAF-FR-1

Versión: 8

Fecha: 23/09/2019

Página 1 de 5

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_ Identificación \_\_\_\_\_  
Matrícula Mercantil: \_\_\_\_\_ Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
Dirección de contacto: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

### MANIFIESTO

En calidad de representante legal o comerciante matriculado, en pleno uso de mis facultades legales y mentales, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Deseo presentar mi solicitud de afiliación para ser miembro del Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Valledupar Para el Valle del Río Cesar, razón por la cual presento esta solicitud formal.
2. A la fecha me encuentro cumpliendo con todos los deberes que tengo como comerciante, de acuerdo con las leyes mercantiles, en especial el artículo 19 del Código de Comercio. En especial las siguientes:
  - Tengo inscritos en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos, respecto de los cuales la ley le exige esa formalidad.
  - Llevo la contabilidad en debida forma, de conformidad con las disposiciones legales
  - Cumpló con el deber de conservar la correspondencia y demás documentos relacionados con mis negocios o actividades
  - No he ejecutado ningún acto de competencia desleal, entendida como todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar a afecte la libre decisión del comprador o consumidor, o el funcionamiento concurrencial del mercado.
  - Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de mis obligaciones mercantiles, en caso en que las hubiere.
3. Autorizo a la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar para que haga las comprobaciones que considere necesarias, en cualquier tiempo y entendiendo que puedo perder la calidad de afiliado en los casos previstos en la ley, en especial cuando no cumpla con las obligaciones de comerciante o los requisitos establecidos en el Reglamento de Afiliados de esta cámara de comercio.
4. Autorizo a la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar para que me notifique a la dirección de correo electrónico y/o a los números de teléfonos anteriormente señalados, sobre cualquier cambio en el estado de mi afiliación ya sea por llamadas o mensajes de texto.
5. Acepto que la firma del formulario hace entender que las afirmaciones aquí contenidas se hacen bajo la gravedad de juramento y además que conozco el Reglamento de Afiliados acepto cada una de sus estipulaciones.
6. Acredito que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:
  - Haber sido sancionado en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de las funciones públicas
  - Condenado penalmente por delitos dolosos
  - Condenado en procesos de responsabilidad fiscal
  - Excluido o suspendido del ejercicio profesional del comercio o de mi actividad profesional
  - Ni incluido en listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier actividad ilícita.
7. Haber sido informado de los siguientes aspectos:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido el artículo 10 del Código de Comercio son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona. En tal virtud es claro que quien desarrolla profesionalmente cualquiera de las actividades considerada por la ley como mercantiles, sea persona natural o jurídica por intermedio de un apoderado o mandatario, es comerciante,



## SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Código: GAF-FR-1

Versión: 8

Fecha: 23/09/2019

Página 2 de 5

entendido el ejercicio profesional, según interpretación doctrinal en el sentido de que se trate de una actividad habitual y fuente principal de ingresos. No es suficiente, desde luego que una actividad comercial sea ordinaria o habitual para que se le pueda considerar como profesional, sino que es necesario, además, que ella constituya o represente la fuente principal y permanente de los recursos económicos para la persona que la ejerce. (Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Cuarta 1996 Expediente N° 7485).

**SEGUNDO:** En caso que la persona natural o jurídica afiliado a la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar suministre datos o información distorsionada, inconsistente o falsa al registro mercantil y que esta entidad pueda demostrar dicha inconsistencia por cualquier medio de los previstos en el artículo 36 del Código de Comercio o cualquier medio fehaciente, el afiliado perderá automáticamente su condición de afiliado, lo cual le será notificado por el presidente del comité de afiliados de la dentro de los 5 días siguientes a la reunión del comité en donde se presente la confirmación de la inconsistencia o falsedad de la información, en tanto que se constituye como falta a la ética y a la moral comercial y además general una afectación a la transparencia del Registro Público.

**TERCERO:** Los principios que rigen al Círculo de afiliados son

- Buena fe, lo que implica actuar en forma recta y honesta con la convicción de que está obrando sin perjudicar a terceros y dando estricto cumplimiento a la ley.
- Lealtad, informando a la Cámara los hechos o circunstancias de los cuales tenga conocimiento y que sean de interés de la entidad.
- Responsabilidad, procurando de manera activa y voluntaria el mejoramiento social, económico y ambiental.
- Compromiso, adoptando posiciones de liderazgo frente a temas de interés empresarial y de la ciudad-región, participando activamente en los programas de la cámara y en la elección de la Junta Directiva con derecho a elegir y ser elegido.
- El afiliado que no actué de conformidad con la moral y las buenas costumbres, y que infrinja el mandato del Artículo 38 el Código de Comercio, una vez, comprobada el suministro de información falsa o fehaciente, el comité de afiliados procederá a su desafiliación automática mediante acto administrativo.

**CUARTO:** La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar adoptó, a través de su Junta Directiva, el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Resolución No 140 de 2021, el cual es aplicable a todos los miembros de la Junta Directiva, Presidente Ejecutivo, revisor fiscal, los trabajadores, contratistas, matriculados, afiliados, proveedores y en general las personas naturales o jurídicas que sostengan cualquier tipo de vínculo civil, comercial o legal con la entidad, por lo tanto, tienen la obligación de cumplir a cabalidad con las disposiciones establecidas en el presente Código.

**QUINTO: COMPETENCIA DISCIPLINARIA:** El Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo fija en su artículo 64 la competencia disciplinaria, de conformidad con el artículo 642 del Código Civil y 115 del Código Sustantivo del Trabajo, la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar tiene facultades disciplinarias sobre sus Miembros de Junta Directiva, trabajadores y afiliados en relación con la violación a las leyes, decretos, disposiciones reglamentarias externas e internas, así como a los estatutos de la Cámara de Comercio y a los postulados éticos y de buen Gobierno Corporativo que orientan su buena marcha, o constituyan incumplimiento de sus deberes para con la Cámara de Comercio, sin perjuicio de la competencia privativa de las autoridades para lo de su cargo en cada caso. La Cámara de Comercio a través de la administración ejercerá dicho poder disciplinario a través del Comité de Afiliados para los comerciantes que ostenten la calidad de afiliados.

**SEXTO:** Los comerciantes que cumplan sus deberes de inscripción y demás obligaciones mercantiles pueden solicitar y obtener la afiliación a la Cámara de Comercio en las condiciones establecidas en la Ley 1727 de 2014 artículo 12, asimismo, se perderá tal condición cuando no se cumpla con dichos requisitos conforme lo prevé el artículo 14 de la misma ley. Así las cosas, se perderá la calidad de afiliado a esta Cámara de Comercio, cuando no se cumpla con alguno



## SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Código: GAF-FR-1

Versión: 8

Fecha: 23/09/2019

Página 3 de 5

de los requisitos de ley. Así mismo, le corresponderá al comité de afiliación decidir sobre la desafiliación conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la misma ley, en el Decreto 1074 de 2015 y siguiendo las instrucciones del organismo de inspección vigilancia y control competente.

**SÉPTIMO:** El afiliado so pena de perder su condición, debe renovar su afiliación con corte a 31 de marzo de cada vigencia, cancelando el valor de la cuota de afiliación en un término no superior a tres meses contados a partir de la renovación de su afiliación y conforme quede estipulado en el formulario respectivo. Así, el plazo máximo para el pago total de la cuota de afiliación no podrá ser superior al treinta (30) de junio del correspondiente año. El no pago de la totalidad de la cuota de renovación de afiliación antes del 30 de junio de cada vigencia, será causal de desafiliación y la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, no estará obligada a devolver al usuario el monto de las cuotas canceladas.

**OCTAVO:** Acatando lo contenido en el artículo 14 de la Ley 1727 de 2014 el afiliado que no cancele su cuota de afiliación dentro de los términos acordados será desafiliado automáticamente dentro de los tres días siguientes al término fijado para realizar el correspondiente pago, se le notificará por el comité de afiliados a través del medio más expedito.

### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

Al diligenciar y firmar este formulario, como persona natural y/o en mi calidad de representante legal de la empresa acá identificada, autorizo a la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, identificada con el NIT. 892.300.072-4, con domicilio principal en la Calle 15 N. 4 – 35 de la ciudad de Valledupar, teléfono +57 (5) 589 7868 y página web [www.ccvalledupar.org.co](http://www.ccvalledupar.org.co), para que, actuando como responsable del tratamiento de los datos personales, recolecte, almacene y en general realice el tratamiento de los datos personales suministrados en este formato para: a) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 1727 de 2014 y demás normas concordantes relacionadas con el Círculo de Afiliados; b) Realizar la vinculación como miembro del Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar; c) Generar estadísticas e informes para seguimiento y registro de las actividades organizadas para el Círculo de Afiliados; d) Recibir notificaciones sobre cualquier cambio en el estado de mi afiliación e información considerada de mi interés sobre los beneficios, eventos, capacitaciones, programas y demás actividades del Círculo de Afiliados vía telefónica, correo postal, correo electrónico, mensajes de texto y/o por medio de aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp) o cualquier otro medio conocido o por conocer; e) Solicitarme que evalúe la calidad de los servicios que me son brindados por la Cámara de Comercio; f) Publicarlos en la página web de la entidad durante el periodo de elecciones de junta directiva y revisor fiscal de la entidad, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1074 de 2015 y cualquier norma que lo modifique, adicione, sustituya o reglamente; g) Mantener su almacenamiento una vez mi calidad de afiliado cambie a “inactiva” con fines de control, históricos y/o estadísticos; y h) Atender mis peticiones, quejas y/o reclamos, así como requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones.

Declaro que: (i) Autorizo que mi información personal sea transmitida, transferida o compartida con terceros proveedores ubicados dentro o fuera de Colombia contratados para realizar el tratamiento de mis datos bajo las mismas finalidades ya mencionadas; (ii) Conozco que la información personal contenida en el Registro Público que lleva la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar relativa a mí y/o a la empresa que represento, podrá ser compartida con terceros interesados en conocerla. (iii) Conozco que como titular de la información podré ejercer mis derechos a: a) acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento, b) Conocer, actualizar y rectificar mi información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado, c) Solicitar pruebas de la autorización otorgada, d) presentar ante la Superintendencia de Sociedades quejas por infracciones a lo dispuesto en



## SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Código: GAF-FR-1

Versión: 8

Fecha: 23/09/2019

Página 4 de 5

la normatividad vigente, e) Revocar la autorización y/o solicitar supresión del dato entregado, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlas, f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles, comunicándome mediante **datospersonales@ccvalledupar.org.co** (iv) Conozco que la eliminación de mi información de las bases de datos procederá únicamente en el caso en que no mantenga una relación legal o contractual vigente; y que (v) Para mayor información podré consultar la política de tratamiento de datos personales publicada en la página web [www.ccvalledupar.org.co](http://www.ccvalledupar.org.co).

La respuesta de a la presente solicitud le será notificada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la próxima reunión del Comité de Afiliados de la entidad.

---

Firma del comerciante o del representante legal  
CC



SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Código: GAF-FR-1

Versión: 8

Fecha: 23/09/2019

Página 5 de 5

PARA DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR  
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES

| CRITERIO   | CUMPLE |    |
|--|--------|----|
|  | SÍ     | NO |
| Tiene como mínimo dos (2) años consecutivos de matriculados en cualquier Cámara de Comercio.   |        |    |
| Ha ejercido durante este plazo la actividad mercantil (no profesiones liberales)   |        |    |
| Ha renovado su matrícula mercantil y la de su(s) establecimientos registrados dentro y fuera de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar oportunamente (antes del 31 de marzo de cada periodo) en los últimos dos (2) años |        |    |
| Ha cumplido con su obligación de inscribir los libros exigidos por la normatividad vigente (aplica solo a personas jurídicas)  |        |    |
| Ha sido sancionado(a) en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas   |        |    |
| Ha sido condenado (a) penalmente por delitos dolosos   |        |    |
| Ha sido condenado(a) en procesos de responsabilidad fiscal   |        |    |
| Ha sido excluido(a) o suspendido(a) del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional   |        |    |
| Está incluido(a) en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita  |        |    |

Revisado por:

Firma:

Director de Afiliado

Promotor de afiliados

Presentado al Comité de Afiliados N. \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_

Decisión de solicitud: Aprobada  Denegada

Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_